

La Ley del Menor balear contempla multas de entre 3.000 a 600.000 euros

Portada

El proyecto del Govern establece la obligatoriedad de informar a los adoptados sobre sus padres biológicos

[VIRGINIA EZA. PALMA.](#)

El Govern aprobó ayer el anteproyecto de Ley Integral de Atención y de los Derechos del Menor, en el que se establece un régimen de infracciones y sanciones con multas de entre 3.000 a 600.000 euros por conductas que vulneren los derechos de los menores o incumplan las obligaciones de la ley. Asimismo, el texto establece la obligación de los consells insulars, con competencias en cuestiones como centros de acogida, a mantener los datos sobre los orígenes de los menores adoptados y a informar a los mismos, si estos así lo desean al alcanzar su mayoría de edad, sobre sus padres biológicos.

La consellera de Presidencia, Rosa Puig, informó sobre el contenido de esta ley que confió en que pueda entrar en vigor en enero de 2007, tras su tramitación en el Parlament. Puig precisó que la obligación de facilitar información sobre sus padres biológicos a las personas que hayan sido adoptadas obedece a la recomendación de la ley estatal de 1995 sobre esta cuestión.

En cuanto a las sanciones, precisó que estas van dirigidas a padres, tutores o educadores de los menores. Las faltas leves conllevarán desde una amonestación a multas de hasta 3.000 euros y en ellas se incluyen conductas como no buscar una plaza escolar para el menor, según puso como ejemplo la consellera.

Las infracciones graves, con multas de 3.001 a 30.000 euros, se refieren por ejemplo al absentismo escolar injustificado, permitir la entrada en recintos prohibidos a los menores, como bingos o casinos, ofrecerles actividades como videojuegos que inciten a la violencia, no informar a las autoridades de malos tratos a menores cuando se conozcan o utilizar a niños para hacer publicidad de productos prohibidos para ellos, como alcohol o tabaco, o actuar de intermediario en adopciones o acogidas sin tener autorización. Estas faltas graves se convertirán en muy graves, con multas de hasta 600.000 euros cuando supongan un lucro para quienes las cometan o provoquen un daño físico o psíquico para el menor.

Puig aclaró que estas sanciones se refieren a hechos que no supongan la apertura de una causa penal, como el caso de los maltratadores, a quienes son los tribunales los que condenan si son culpables.

[T Inicio](#)